Sorteo de Clorox:

$1000 RAZONES PARA CELEBRAR CON CLOROX EN 1 TO SEVEN"

Reglas Oficiales

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA NO AUMENTARÁ SUS PROBABILIDADES DE GANAR. ESTE SORTEO ESTÁ RESTRINGIDO AL AREA GEOGRÁFICA DE PUERTO RICO Y SUJETO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES Y LOCALES APLICABLES. AL PARTICIPAR EN ESTE SORTEO, USTED REPRESENTA SER UN INDIVIDUO DE 21 AÑOS O MÁS DE EDAD Y RESIDENTE LEGAL DE PUERTO RICO A LA FECHA DE SU PARTICIPACION, Y ACUERDA QUEDAR INCONDICIONALMENTE OBLIGADO(A) POR ESTAS REGLAS OFICIALES Y POR LAS DETERMINACIONES DEL PROMOTOR Y ADMINISTRADOR, COMO FINALES Y VINCULANTES. USTED TAMBIEN ACEPTA LA LIMITACION DE REMEDIOS ESTABLECIDA EN ESTAS REGLAS, INCLUYENDO LA RENUNCIA A ENTABLAR ACCION COLETIVA/PLEITO DE CLASE. LA NOTIFICACIÓN OFICIAL DEL PREMIO OCURRIRÁ POR EMAIL, POR LO QUE PROVEER UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASIGNADO A SU NOMBRE, ES REQUISITO PARA PARTICIPAR DE ESTE SORTEO.

1. **PROMOTOR/ADMINISTRADOR**: El Sorteo "$1,000 RAZONAS PARA CELEBRAR CON CLOROX EN 1 TO SEVEN" (el "**Sorteo**") es promovido por The Clorox Company of Puerto Rico Inc. (el "**Promotor**" o "**Clorox PR**"). El Sorteo es administrado por Ciento Treinta y Tres Inc. h/n/c 33 Creativity ("**Administrador**" o "**33 Creativity**"). Ver direcciones en Reglas 11 & 12.

2. **ELEGIBILIDAD:** El Sorteo se abre únicamente para individuos que, a la fecha de participación, tengan 21 años o más de edad, sean residentes legales de Puerto Rico y tengan una dirección de correo electrónico asignado a su nombre, cada uno un "**Participante**". Los empleados de The Clorox Company of Puerto Rico Inc. (Promotor), Ciento Treinta y Tres, Inc. h/n/c 33 Creativity (Administrador), One to Seven, Inc. h/n/c 1 to Seven Plus, y aquellos de sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, y los empleados y contratistas de las agencias de publicidad, promociones y de relaciones públicas y demás agentes involucrados en cualquier etapa del desarrollo y/o implementación de este Sorteo, y los parientes inmediatos de cada uno (esto es, el cónyuge/pareja consensual, los padres, abuelos, hijos, hermanos y los cónyuges/parejas consensuales de cada uno de éstos) independientemente de dónde residan, así como todo individuo que resida en el hogar de alguno de los arriba excluidos (sea o no pariente), **NO** son elegibles para participar o ganar un premio en este Sorteo. Este Sorteo es nulo fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al someter una participación, usted certifica estar en pleno cumplimiento con todo los requisitos de elegibilidad arriba indicados.

3. **PERIODO DE PARTICIPACION**: El Periodo de participación del Sorteo comienza el lunes, 20 de noviembre de 2023 y concluye el viernes, 5 de enero de 2024 ("**Periodo de Participación**"). La participación en tiendas 1 To Seven Plus debe

quedar depositada en la urna oficial en o antes de la hora de cierre de operaciones de la tienda, a más tardar el viernes, 5 de enero de 2024; mientras que las participaciones vía correo postal deben quedar mataselladas a más tardar con fecha del viernes, 5 de enero de 2024 y recibirse por correo en o antes del martes, 9 de enero de 2024, para que concursen en el Acto de sorteo.

4. **CÓMO PARTICIPAR**. **No requiere compra.** Hay dos (2) maneras oficiales de participar en este Sorteo:

a. **Con Compra**: Durante el Periodo de Participación, compre en cualquiera de las 29 tiendas **1 TO SEVEN PLUS** en Puerto Rico, **dos (2) o más de cualquiera de los siguientes productos participantes de la marca CLOROX** (la **"Compra Elegible**"):

- CLOROX BLEACH (128 onzas) - Regular o cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX Anti-Splash (128 onzas)
- CLOROX ROPA COLOR (60.4 onzas) o CLOROX BLANCO SUPREMO (60.4 onzas)- cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX 2 FOR COLORS (caja de 49.2 onzas)
- CloroGEL (30.4 onzas) - cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX SCENTIVA WIPES (35 o 75 unidades) - cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX DESINFECTING WIPES (35 o 75 unidades).
- CLOROX CLEANER + BLEACH (24 o 32 onzas) – cualquier variedad de fragancia.
- CLROROX SCENTIVA TRIGGERS (32 onzas) – cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX TILEX (24 onzas) – cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX FABRIC SANITIZER (32 onzas)
- CLOROX FABRIC SANITIZER AEROSOL (15 onzas).
- CLOROX LAUNDRY SANITIZER (42 onzas).
- CLOROX OUTDOOR (124 onzas).
- CLOROX BATHROOM (30 onzas) – cualquier variedad de fragancia
- LESTOIL (28 onzas) – original o cualquier variedad de fragancia.
- LESTOIL BATHROOM (32 onzas)
- MISTOLIN (28 y 64 onzas) - cualquier variedad de fragancia.

Y con el original del recibo de la compra elegible de la tienda *1 To Seven Plus* en mano (el "**Recibo de Compra Elegible**"), solicite un (1) Cupón Oficial de Participación al Sorteo ("Cupón oficial") en el mostrador de Servicio al Cliente de la tienda. Llene el Cupón Oficial a mano y de manera legible, con su nombre completo, edad, teléfono, su dirección de correo electrónico y la ubicación de la Tienda *1 To Seven Plus* en la que realizó su Compra Elegible. **Importante**: La notificación oficial de ganadores ocurrirá vía email. No olvide indicar su email en el cupón oficial de participación. El ganador debe poder evidenciar que es el titular autorizado de la cuenta de email provista en la participación, a solicitud del Administrador. Acto seguido, deposite su Cupón Oficial en la urna Oficial del Sorteo disponible en la entrada de la tienda e identificada con el logo ***"$1000 RAZONES PARA CELEBRAR CON CLOROX EN 1 TO SEVEN"***. **Límite**: un (1) solo cupón oficial de participación por recibo original de la Compra Elegible. El personal de Servicio al Cliente podrá marcar su recibo original para evitar que el mismo sea utilizado para participar

nuevamente. Cada cupón oficial debidamente completado y depositado en la urna oficial, representa una (1) oportunidad de participar en el Sorteo (cada una, una "Participación en Tienda"). Recibos de compra de cualquier otra tienda o cadena de tiendas no son válidos para obtener un Cupón Oficial para el Sorteo. Puede participar cuantas veces quiera mediante este método de participación, siempre que cumpla cabalmente con las instrucciones arriba indicadas. Para el listado y localización de las 29 tiendas participantes 1 To Seven Plus en Puerto Rico, vea Regla 5(A) más abajo.

b. **Participación sin compra**: Durante el Periodo de Participación, dibuje A MANO y A COLOR en una sola hoja de papel tamaño 8.5"x 11", cualquiera de las etiquetas de cualquiera dos (2) de los siguientes productos participantes de la marca CLOROX:

- CLOROX BLEACH (128 onzas) - Regular o cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX Anti-Splash (128 onzas)
- CLOROX ROPA COLOR (60.4 onzas) o CLOROX BLANCO SUPREMO (60.4 onzas)- cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX 2 FOR COLORS (caja de 49.2 onzas)
- CloroGEL (30.4 onzas) - cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX SCENTIVA WIPES (35 o 75 unidades) - cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX DESINFECTING WIPES (35 o 75 unidades).
- CLOROX CLEANER + BLEACH (24 o 32 onzas) – cualquier variedad de fragancia.
- CLROROX SCENTIVA TRIGGERS (32 onzas) – cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX TILEX (24 onzas) – cualquier variedad de fragancia.
- CLOROX FABRIC SANITIZER (32 onzas)
- CLOROX FABRIC SANITIZER AEROSOL (15 onzas).
- CLOROX LAUNDRY SANITIZER (42 onzas).
- CLOROX OUTDOOR (124 onzas).
- CLOROX BATHROOM (30 onzas) – cualquier variedad de fragancia
- LESTOIL (28 onzas) – original o cualquier variedad de fragancia.
- LESTOIL BATHROOM (32 onzas)
- MISTOLIN (28 y 64 onzas) - cualquier variedad de fragancia.

Y escriba a mano legiblemente (al frente o al dorso del papel) su nombre completo, edad, dirección postal incluyendo código postal, número telefónico diurno y su dirección de correo electrónico de contacto, y envíelo en un sobre no más grande de tamaño #10, a: Sorteo de Clorox "$1000 RAZONES PARA CELEBRAR CON CLOROX EN 1 TO SEVEN", 357 Calle San Jorge, espacio 102, San Juan, Puerto Rico 00912-3306 (Colectivamente, una (1) "**Participación por correo**"). Límite de una (1) Participación por correo por sobre exterior matasellado por el correo postal. Puede participar cuantas veces quiera mediante este método de participación, siempre que cumpla cabalmente con las instrucciones arriba indicadas. **Importante**: **Las Participaciones por correo tienen que estar mataselladas por el correo postal a más tardar con fecha de viernes, 5 de enero de 2024, y recibirse en o antes del martes, 9 de enero de 2024** para que concursen en el Acto de sorteo al azar. La notificación de ganadores ocurrirá vía email. No olvide indicar su email en su participación por correo. El ganador debe poder evidenciar que es el titular autorizado de la cuenta de email provista en la participación, a solicitud del Administrador.

Términos generales aplicables a ambos métodos de participación: Los antes indicados métodos de participación son los únicos canales autorizados para participar en el Sorteo ("Métodos oficiales de participación"). Participe cuantas veces quiera utilizando cualquiera de los Métodos oficiales de participación, siempre que su participación cumpla con estas Reglas Oficiales. El Promotor y Administrador se reservan el derecho de descalificar Participaciones que resulten incompletas, ilegibles o tardías, así como Participaciones y/o Participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas Oficiales.

Probabilidades de ganar un premio: Ambos Métodos oficiales de participación proveen igual oportunidad de ganar. El Administrador efectuará una distribución equitativa y al azar de las Participaciones por Correo entre los 29 grupos de participaciones que provienen de las 29 urnas oficiales de las tiendas 1 To Seven Plus (29 lotes en total), a fin de seleccionar al azar a los ganadores del Segundo Premio, cuyo premio se ha de sortear a razón de uno (1) por lote (Véase Regla 6 para más detalles). Para el Segundo premio, las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones elegibles recibidas en tienda y por correo, conforme combinadas en 29 lotes; para el Primer Premio, las probabilidades de ganar dependen del número total de participaciones elegibles recibidas a lo largo del Periodo de participación, menos cualquier ganador de Segundo premio. Límite: Un premio por individuo/hogar.

Política de Privacidad del Promotor: Al participar del Sorteo, usted acuerda que: (a) toda información personal provista por usted al Sorteo queda sujeta a la política de privacidad del Promotor disponible en https://www.thecloroxcompany.com/privacy/es-privacy/ según ampliada por estas Reglas Oficiales; (b) autoriza al Administrador y al Promotor y a sus agentes designados (incluyendo abogado/notario(s) designado(s) por éstos) a utilizar su información/contenido de su participación para todos los procesos pertinentes al Sorteo, incluyendo verificación de elegibilidad del ganador, notificación del premio, publicación del listado de ganadores (nombre y apellidos, pueblo/país y mención de premio y valor), coordinación con personal designado de 1 To Seven Plus para procesos de recogido/entrega del premio; (c) para propósitos estadísticos del Promotor en relación con esta promoción; y (c) consiente a recibir comunicaciones vía email acerca de promociones futuras del Promotor y sobre productos de las marcas Clorox, que el Promotor entienda podrían ser de su interés, disponiéndose que siempre puede darse de baja (*opt-out*) de recibir futuras comunicaciones promocionales relacionadas al Promotor haciendo clic en el enlace que reza "unsubscribe" en el email, conforme se detalla en la Política de privacidad del Promotor. El darse de baja de emails promocionales futuros no afecta sus probabilidades de ganar en este Sorteo.

Este Sorteo no requiere que usted publique información alguna en páginas digitales de terceros, incluyendo el sitio web o plataformas de medios sociales del proveedor de premios ***1 To Seven Plus***. Cualquier expresión en la forma de comentarios, publicaciones, "likes", fotos u otro contenido que haga o publique usted en plataformas de terceros, si alguna, está sujeta exclusivamente a los términos y condiciones, y política de privacidad de dicho tercero, y no está regido por la Política de Privacidad del Promotor de este Sorteo.

5. **PREMIOS/ VALOR APROXIMADO DE VENTA AL DETAL (VAD)**: Los siguientes premios están disponibles para adjudicación en el Sorteo, como sigue:

- **TRES (3) PRIMEROS PREMIOS**: Cada uno, por el total de MIL DÓLARES ($1,000) en efectivo, emitido mediante cheque a nombre de cada participante agraciado. VAD: $1,000.00 cada premio.

- **VEINTINUEVE (29) SEGUNDOS PREMIOS**: Cada uno, un certificado de regalo de la tienda ***1 To Seven Plus*** con valor de $100, válida para la compra de mercancía en cualquiera de las 29 tiendas participantes 1 To Seven Plus en Puerto Rico. Este Segundo Premio será sorteado a razón de un (1) premio por cada una de las 29 tiendas participantes ***1 To Seven Plus****. VAD: $100 cada premio.

VAD del total de premios para el Sorteo: $5,900.00

*******Véase Regla 6 con respecto a la integración equitativa de las Participaciones por correo entre estos 29 grupos de participaciones para la selección aleatoria en el acto de sorteo de los 29 Segundos Premios.*

5(A). TIENDAS PARTICIPANTES: *Las 29 tiendas participantes de la cadena 1 To Seven Plus para este Sorteo son las siguientes:*

- Aguada 3 área industrial
- Aguada Nativo Alers (Avenida Nativo Alers Mueblería La 15)
- Aguadilla
- Aibonito
- Arecibo Avenida José M. De Diego #225,
- Arecibo 2 540 Avenida Miramar,
- Arroyo Carretera 3 Km 13.2 Palmas Ward Lote #958,
- Camuy Avenida Muñoz Rivera #26,
- Cayey Avenida Ind #52 Altos de Cayey,
- Ciales Calle Betances #1 Esq. De Diego,
- Cidra calle Luis Muñoz Rivera #26,
- Coamo
- Corozal Calle Bou 59,
- Guayama La Fuente Town Center,
- Juana Díaz calle Degetau 6,
- Mayagüez edificio Vista Verde Shopping,
- Orocovis calle 4 de Julio Km Hm 26.7,
- Patillas Centro Comercial San Benito,
- Peñuelas solar 2 calle Muñoz Rivera 314,

- Ponce Cotto Laurel Plaza San Cristóbal 2003 carr 506,
- Quebradillas Barrio San José carr 2 Km 101.9,
- Rincón calle Muñoz Rivera 42 y 44 oeste,
- Río Piedras Avenida De Diego,
- Sabana Grande calle Ángel Martínez #49,
- Salinas barrio Pueblo carr 3 Km 158.7,
- San Sebastián San Sebastián mini mall PR 111, Int 446,
- Utuado centro gubernamental #9,
- Yauco Plaza 1 en 137 Shopping Center,
- Yauco Plaza 2 en Yauco Plaza Shopping Center

5(B). Restricciones del SEGUNDO Premio: El certificado de regalo de tiendas *1 To Seven Plus, está sujeta a* los términos y condiciones de su emisor (*1 To Seven Plus*) disponibles en el propio certificado; ciertas restricciones aplican, incluyendo fechas de expiración; no puede ser canjeado por dinero en efectivo y es válido únicamente para compra de mercancías en Tiendas *1 To Seven Plus* en Puerto Rico.

5(C). Restricciones generales del premio: Solo el número de premios establecidos en estas reglas serán otorgados. El premio consiste solo de los elementos explícitamente indicados en estas Reglas Oficiales. Toda adjudicación de premio está sujeta a verificación de elegibilidad y oportuna reclamación del premio. El premio no es transferible y no puede ser sustituido, intercambiado, o canjeado por otro premio ni redimido por dinero en efectivo, salvo a discreción exclusiva del Promotor. El Promotor se reserva el derecho de sustituir un premio por otro de igual o comparable valor, a su sola determinación, en caso de que el premio/elemento del premio se torne no disponible por cualquier motivo. Los premios en dinero efectivo no acumulan intereses. **Límite: Un (1) premio por individuo/hogar.** Con el recibo del premio, el ganador asume todo riesgo de su pérdida, robo o extravío; y a partir de tal momento, el Promotor y el Administrador quedan liberados de toda obligación de restituir el premio. El premio se entrega libre de gravámenes, sujeto solo a las restricciones a las cuales se hace mención y/o referencia en este documento. **Impuestos: El ganador es responsable de forma exclusiva de todo y cualquier impuesto o contribución respecto al premio y su uso, conforme al VAD del premio indicado en estas reglas.** El Promotor por conducto del Administrador le emitirá al ganador una declaración 480.6A por el VAD del premio adjudicado, conforme lo exija la ley según el valor del premio en cuestión.

6. **SELECCIÓN DEL GANADOR(ES)**: Al concluir el Periodo de participación, el Administrador combinará (al azar y de manera equitativa) todas las Participaciones recibidas por correo, entre las 29 urnas oficiales que contienen las participaciones en-tienda resultando un total de 29 lotes de participaciones y el día viernes, **12 de enero de 2024**, conducirá primero un sorteo al azar para cada uno de los 29 lotes de participaciones, a fin de seleccionar a un ganador de Segundo Premio por cada lote (para un total de 29 Segundos Premios), así como a dos (2) alternos de cada lote. Una vez

seleccionados los recipientes y alternos para el Segundo Premio, el Administrador combinará todos dichos lotes para obtener un solo lote de participaciones a fin de seleccionar a los tres (3) ganadores del Primer Premio y dos (2) alternos por cada Primer Premio. El "alterno" se activa (en estricto orden de extracción) cuando la persona seleccionada originalmente para dicho premio no reclama el mismo apropiada u oportunamente o cuando dicho seleccionado original o su participación de otro modo no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas Oficiales. Un individuo que ya haya resultado ganador de un premio en este Sorteo no califica para ser un alterno. Cada ganador en potencia (inclusive los alternos) y cada adjudicación de premio, están sujetos a verificación.

7. **NOTIFICACION DEL GANADOR / COMO RECLAMAR PREMIO**: El Administrador notificará a los ganadores entre las fechas del **12-16 de enero de 2024** por medio de la dirección de correo electrónico que fue provista por el participante en la participación agraciada, e incluirá el/los formularios para la aceptación del premio y los relevos y autorizaciones abajo indicadas ("**Notificación oficial**"), que deberán ser completados y devueltos a costo del participante, en un plazo improrrogable de 7 días calendarios a partir de su envío al participante, como condición para la reclamación y otorgamiento del premio, sujeto a verificación de elegibilidad. Importante: Al recibo de la Notificación Oficial, el ganador debe estar en posición de producir al Administrador los siguientes: (i) identificación oficial emitida por el Estado con su foto, firma, fecha de nacimiento y evidencia de residencia legal en Puerto Rico, (ii) perfeccionar, firmar y devolver a su costo, una Declaración bajo perjurio o Afidávit ante notario público (según lo exija el Administrador para el premio en cuestión) en el formulario provisto para la Aceptación del premio, Exoneración de las ENTIDADES EXONERADAS (Véase detalles en Regla 8 abajo) y Autorización para usos publicitarios (colectivamente, "*Relevos de Responsabilidad*") en los formularios que serán provistos por el Administrador. Mediante la Autorización para usos publicitarios, el ganador/a viene llamado a conceder al Promotor, sus designados y licenciatarios, una licencia irrevocable para usar sus datos generales de participación (nombre, apellidos, ciudad/pueblo, país, mención del premio ganado y valor), su voz, imagen y semejanza, fotos, grabaciones, declaraciones, citas y comentarios del ganador según contenidos en cualquier material recopilado o creado por el Promotor o Administrador (o sus agentes) en conexión con el Sorteo, permitiendo así su explotación con fines comerciales, publicitarios y promocionales, en cualquier medio, ahora conocido o creado en el futuro, incluyendo en la Internet, en plataformas sociales como Facebook, Instagram, YouTube, y/u otras, y websites, sin restricciones de tiempo, expiración ni geográficas, sin derecho de revisión, autorización o compensación adicional; y (iii) completar y devolver un formulario W-9 que incluya el número de seguro social del ganador para fines de declaración de impuestos (en conjunto todos, "**Documentos de Reclamación de Premio**"). La oportuna devolución completada de todos los Documentos de Reclamación de Premio y las evidencias arriba indicadas, son condición incondicional para los procesos de verificación y adjudicación de un premio en este Sorteo. El incumplimiento de estas Reglas Oficiales, de las instrucciones y plazos, la no entrega o entrega tardía de los Documentos de Reclamación de Premio debidamente completados y/o en el caso de que alguna notificación o premio sea devuelto o no llegue a destino, no sea recogido en tienda, o de otra forma quede descalificado el seleccionado original, resultará en la pérdida absoluta del premio y activación de una notificación al ganador alterno. De ser activado, el ganador alterno

será notificado de igual forma y se le proveerá igual proceso y período improrrogable de 7 días a partir de la Notificación oficial para reclamar su premio; disponiéndose que se hará un máximo de 2 rondas de alternos por tipo de Premio, antes de declarar el premio oficialmente vacante. De surgir una disputa en torno a la identidad de una participación ganadora (incluyendo sin implicar limitación, a raíz de participaciones / participantes que hayan utilizado una misma dirección de correo electrónico o la dirección de un tercero para entrar al Sorteo), la participación se declarará hecha por el titular autorizado de la cuenta de correo electrónico en cuestión, siempre que tal titular autorizado en la cuenta de email cumpla de por sí, con los requisitos de elegibilidad para participar en este Sorteo. De no poderse verificar la identidad y elegibilidad de dicho titular de cuenta dentro de un término que no exceda de 7 días de requerimiento al efecto por el Administrador, el premio se declarará vacante para ser adjudicado a un alterno. Tenga en cuenta que el "titular autorizado de la cuenta de correo electrónico" se define como el individuo asignado a una dirección de email por el Proveedor de servicio de Internet (el "ISP", por sus siglas en inglés), el proveedor de servicios en-línea u otra organización (es decir, empresarial, educativa, etc.) responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección de correo electrónico utilizada para participar; por lo que el Administrador puede exigir dicha evidencia al participante. La entrega del Primer Premio ocurrirá en las oficinas del Administrador; mientras que la entrega del Segundo Premio se realizará por correo postal a la dirección certificada por el ganador en el Relevo.

8. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD / MEDIACIÓN / RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA.** Al participar en este Sorteo, los participantes EXONERAN de toda responsabilidad y se obligan a relevar y mantener INDEMNES al Promotor The Clorox Company of Puerto Rico Inc., al Administrador Ciento Treinta y Tres Inc., a One to Seven Inc. h/n/c 1 to Seven Plus, y a sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, funcionarios, accionistas, empleados y agentes (colectivamente, "**Entidades Exoneradas**") y renuncian a instar toda y cualquier reclamación contra dichas Entidades Exoneradas por toda y cualquier lesión, pérdida, gastos, angustia, daños y perjuicios (incluyendo muerte, lucro cesante, pérdida de ganancias u oportunidad) en relación y/o conexión con/de: (1) la participación (o intento de participación) en el Sorteo, reclamación y/o aceptación de un premio, el uso/ uso parcial/ no uso de un premio, la publicación de sus datos de nombre, apellidos, pueblo y/o mención del premio y valor para los propósitos establecidos en estas reglas y/o mientras participa o se traslada de o hacia cualquier actividad relacionada con el Sorteo; (2) de su inhabilidad para poder participar oportunamente en este Sorteo y/o recibir comunicaciones relativas al sorteo, por motivos de interrupción, error, demora, desperfecto y/o cancelación en las comunicaciones/ utilidades/ servicios / servicios públicos/ operaciones comerciales (incluyendo malfuncionamiento de comunicaciones vía email por errores, piratería o desperfectos en servidores, computadoras, redes, utilidades, congestión, virus o similares), condiciones climatológicas, averías de servicios públicos y otros eventos naturales o de fuerza mayor, paros, interrupciones, disturbios laborales o sociales, epidemias, cierres establecidos por comercio o gobierno por cualquier razón, o similar, así como cualquier combinación de las anteriores, que pueda(n) temporalmente o permanentemente impedir o menoscabar el acceso de un participante al Sorteo, a tiendas/comercios, servicios y/o comunicaciones relativos al mismo; (3) por participaciones/ urnas de participaciones dañadas, adulteradas, pirateadas, robadas u

objeto de un acceso no autorizado a éstas, por circunstancias más allá del control de las Entidades Exoneradas; disponiéndose que el participante acepta que One to Seven Inc. es el custodio físico exclusivo de las urnas oficiales de participación en sus respectivas tiendas hasta tanto dichas urnas y participaciones son recogidas por el Administrador; y tras dicho recogido, el Administrador se convierte en custodio físico de las mismas; y que el Administrador es el custodio físico exclusivo de todas las *Participaciones por correo* una son recibidas por éste, para todo periodo relevante a esta promoción; (4) de la determinación por parte del Administrador de modificar cualquier aspecto de esta promoción--- sujeto a las regulaciones de DACO--- cuyo derecho se reserva el Administrador por sí y en nombre del Promotor, incluyendo modificar métodos de participación, períodos de participación y fechas de sorteo o de otra forma modificar, acortar, extender, suspender, cancelar o dar por terminado el Sorteo y de seleccionar a los ganadores entre las participaciones elegibles que hayan sido recibidas antes de tal modificación, suspensión o cancelación, conforme lo determine el Administrador en su sola discreción; todo ello, con el propósito de preservar la conducción apropiada, integridad e imparcialidad de esta promoción y la operación segura del Website. De ser necesaria cualquier modificación a este Sorteo, los participantes acuerdan que la misma quedará notificada en www.ganaconclorox.com (el Website) y en las tiendas participantes 1 To Seven Plus en proximidad a la Urna oficial del Sorteo, y acuerdan que tales métodos de publicación se entenderán suficientes para notificar a participantes y participantes en potencia por igual; (5) por errores de impresión u otros errores en la publicación de los ganadores o anuncios acerca del Sorteo; (6) por participaciones incompletas, ilegibles, tardías, perdidas, desviadas de curso o destino, carentes de franqueo postal adecuado o que no cumplan por otros motivos con estas Reglas Oficiales, todas las cuales podrán ser descalificadas por el Administrador; (7) por cambios en la información de contacto del participante u otros problemas con la dirección de correo electrónico o la casilla de correo electrónico del participante, incluyendo filtros de email, que impidan o demoren la recepción de cualquier comunicación desde o hacia el Administrador/Promotor y el participante; (8) de daño(s) a la computadora/dispositivo/teléfono del participante o aquellos de algún tercero, como de resultado de la participación al Sorteo, carga/descarga o mientras navega el Website o al recibir o responder a cualquier comunicación relacionada con el Sorteo. **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS**: El participante reconoce que el contenido del premio se limita a la descripción del premio/ artículos expresamente listados en estas Reglas para cada uno de éstos; que las Entidades Exoneradas no ofrecen ni han ofrecido representación ni garantía de tipo alguno, de hecho ni de derecho, expresa o implícitamente, en torno a calidad, idoneidad para el propósito particular o comerciabilidad de los premio(s), todas las cuales quedan expresamente excluidas en cuanto a los premios aquí ofrecidos como en cuanto a cualquier producto y servicio de tercero (si alguno) que pueda obtenerse a través del premio(s); y que los premios solo están sujetos a las garantías de manufactura que provee el fabricante del premio (si alguna). En lo que respecta al Segundo Premio, éste queda sujeto a los términos y condiciones del emisor de la certificado de regalo, es decir, Tiendas 1 To Seven Plus y toda reclamación, si alguna, tras recibo del mismo debe ser dirigida exclusivamente a Tiendas 1 to Seven Plus. **RENUNCIA**: Los participantes reconocen que el Administrador es el juez independiente para este Sorteo, con responsabilidad exclusiva con respecto a todos los procesos de administración del Sorteo, incluidos, entre otros, la recopilación y manejo de las participaciones, el rendimiento del Website, los procesos de verificación

de elegibilidad, notificación y entrega de premios a los ganadores; por lo que los participantes aceptan quedar sujetos por las determinaciones del Administrador en todo asunto relativo a la administración de este Sorteo, cuyas determinaciones reconocen como finales y vinculantes. Los participantes acuerdan además que todo y cada uno de los reclamos relacionados con esta promoción o Sorteo será resuelto de manera individual con el Administrador, sin recurrir a entablar o participar en ninguna acción colectiva o pleito de clase contra las Entidades Exoneradas, cuya acción colectiva queda renunciada por el participante en cuanto a todas las Entidades Exoneradas como condición de participación en este Sorteo. De no ser posible una resolución con el Administrador dentro de los 60 días de la notificación, los participantes acuerdan que el Administrador, el Promotor y el participante/reclamante habrán de someter el asunto conjuntamente al DACO (Región San Juan) para mediación, cual será final y vinculante. Los participantes acuerdan además que en cualquier causa de acción (si alguna), la responsabilidad legal de los Entidades Exoneradas queda limitada al reembolso al participante de los costos de bolsillo realmente incurridos por el participante para entrar al Sorteo o Diez Dólares ($10.00) en total, de éstas, lo que sea menor; y el participante EXPRESAMENTE renuncia a reclamar u obtener ningún otro gasto, costo, rembolso o daño, incluyendo sin implicar limitación, daños punitivos, consecuentes, directos o indirectos, incluyendo lucro cesante, pérdida de ganancia u oportunidad, gastos ni honorarios de abogados y peritos. Sin perjuicio de lo arriba indicado, cualquiera de las Entidades Exoneradas tendrá el derecho a solicitar medidas cautelares de interdicto o en equidad contra cualquier individuo (ya sea o no un participante) o entidad en cualquier tribunal estatal o federal de San Juan, Puerto Rico, para proteger la implementación e integridad del Sorteo, sus propiedades y derechos.

IMPORTANTE: Cualquier intento por parte de cualquier individuo o entidad con el fin de defraudar al Promotor o al Administrador, de dañar cualquier plataforma digital asociada con este Sorteo (incluido el Website y cualquier plataforma de red social) o de otra forma menoscabar o interrumpir el desempeño legítimo de este Sorteo es una violación de estas Reglas Oficiales, así como una violación de leyes penales y civiles. Las Entidades Exoneradas se reservan el derecho de solicitar remedios interdictales y procesar a dicho individuo(s)/ entidad(es) con el rigor máximo permitido por la ley, incluyendo acciones de cese y desiste, reclamación por daños, gastos, costas, y honorarios de abogados.

9. **MISCELANEOS**: Este Sorteo se rige por las leyes de Puerto Rico y las leyes y reglamentos federales aplicables. Todas las participaciones enviadas al Sorteo pasan a ser propiedad exclusiva del Promotor y no serán acusadas ni devueltas. El Promotor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar esta promoción o porción de esta, sujeto a la regulación aplicable del DACO, ante cualquier evento o factor que comprometa o menoscabe la conducción conforme planificada, integridad o imparcialidad del Sorteo. En tal caso, el Promotor se reserva el derecho, a su entera discreción, de suspender, modificar o dar por terminado esta promoción y Sorteo, así como a otorgar cualquier premio disponible a ese momento, mediante sorteo aleatorio entre las participaciones válidas y/o no sospechosas que se hayan recibido con anterioridad al evento de suspensión, modificación o cancelación, según corresponda. El Promotor y Administrador se reservan el derecho, a su sola discreción, de (a) descalificar

a cualquier participante/participación que viole estas Reglas Oficiales o no cumpla cabalmente con éstas, incluyendo sin implicar limitación, participaciones ilegibles, incompletas o que hayan utilizado canales/métodos no autorizados, inadecuados o fraudulentos para participar;(b) suspender o descalificar a cualquier participantes que en la sola discreción del Promotor o Administrador intente violar estas Reglas Oficiales, el proceso de participación o reclamación de premio y/o provisto información falta o de otra manera pretende defraudar al Promotor; y a exigir a dicha persona(s) la devolución del premio o su equivalente monetario así como procurar todo otro tipo de remedio disponible en ley, incluyendo sin implicar limitación, recobro de daños, pérdidas, gastos, honorarios legales y de expertos, costas y/o encausamiento criminal; todo ello con el mayor rigor permitido por la ley.

10. **COPIA DE REGLAS Y LISTA DE GANADORES:** Las Reglas Oficiales serán oficialmente publicadas durante el Periodo de Participación en www.ganaconclorox.com (el Website). Para copia individual, imprima las Reglas Oficiales a partir del Website o envíe un sobre pre-dirigido y con sello a: **Reglas – Sorteo Clorox "$1000 RAZONES PARA CELEBRAR CON CLOROX EN 1 TO SEVEN**", 357 Calle San Jorge, espacio 102, San Juan, Puerto Rico 00912. Cada mostrador de Servicio al Cliente de 1 To Seven Plus tendrá un (1) ejemplar de las Reglas Oficiales para su lectura. La lista de ganadores se publicará en el Website una vez que los ganadores hayan sido notificados y los premios hayan sido entregados. El Promotor podría anunciar el Sorteo en sus propiedades en plataformas Facebook/ Instagram, Google / YouTube, pero ninguna de dichas plataformas es promotora, administradora, ni endosa o supervisa este Sorteo en forma alguna.

11. **ADMINISTRADOR**: Ciento Treinta y Tres Inc. d/b/a 33 Creativity (con dirección en 357 calle San Jorge espacio 102 San Juan Puerto Rico 00912) es el administrador independiente de este Sorteo y en tal capacidad, implementa, supervise y administra de forma exclusiva todos los procesos de este Sorteo. Favor dirigir todas sus preguntas acerca de esta promoción al Administrador en: **trafico@33creativity.com**.

12. **PROMOTOR**: **The Clorox Company of Puerto Rico, Inc.**, es Carretera 798, Km 0.9, Barrio Río Cañas, Caguas, Puerto Rico 00725.

©2023, The Clorox Company of Puerto Rico Inc. Todos los derechos reservados.